



**APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO A
DOÑA CAROLINA DANESA SAN MARTÍN
ABELLO, TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR EN
ENFERMERÍA
CESFAM**

DECRETO N° (S) 813

CHILLÁN VIEJO, 09.07.2010

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. Decreto (S) N° 1228 del 16.12.2009 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2010. Decreto (S) N° 549 del 11.05.2010 el cual aprueba nombramiento a Doña Carolina San Martín.

CONSIDERANDO:

La necesidad de nombrar al personal para el funcionamiento del Departamento de Salud Municipal.
La Dotación Departamento de Salud Municipal para el año 2010.

DECRETO

1.- APRUEBA NOMBRAMIENTO de DOÑA CAROLINA DANESA SAN MARTÍN ABELLO, Cédula Nacional de Identidad N° 15.218.515-4, para que se desempeñe como Técnico de Nivel superior de los Establecimientos dependientes del Departamento de Salud Municipal de nuestra comuna, en la categoría C, nivel 15, que establece la letra C del art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 12 de julio al 31 de diciembre del 2010.

2.- La Jornada de Trabajo de DOÑA CAROLINA DANESA SAN MARTÍN ABELLO, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá la funcionaria por la prestación de sus servicios, será la correspondiente a la Categoría C, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta 21.02 denominada "Personal a Contrata" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



**FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**FELIPE A. WIN LAGOS
ALCALDE**

FAL/UA/V/FBCH/MGB/PAQ/MBR/csn
DISTRIBUCION:

Contraloría(2), **Secretaría Municipal**, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.